



## Protegiendo a Nuestros Niños

LO QUE NECESITA SABER SOBRE LOS  
DERECHOS DE INMIGRANTES Y LA  
AMENAZA DE DEPORTACIÓN



### **i** Todos los Niños Tienen el Derecho a una Educación Pública

Bajo la ley federal, todos los niños, independientemente de su ciudadanía o estado de residencia tienen el derecho a una educación primaria y secundaria (de K-12), incluyendo servicios de consejería universitaria. Los distritos escolares que prohíben o desalientan a los niños de matricularse en las escuelas debido a que ellos o sus padres son inmigrantes indocumentados pueden estar en violación de la ley federal.

### **i** Que dice la ley sobre acciones de inmigración en y cerca de las escuelas y otros entornos

**El 20 de enero de 2025, la administración de Trump invalidó un memorando de política que protegía ciertas áreas, como escuelas y centros de atención médica, de acciones y actividades de inmigración.**

Como resultado, los oficiales y agentes de ICE pueden realizar operativos y acciones en los siguientes lugares y eventos:

- Escuelas (incluidas escuelas preescolares, escuelas primarias, escuelas secundarias, colegios y universidades y otras instituciones de aprendizaje, como escuelas de formación profesional y comerciales);
- Hospitales;
- Iglesias, sinagogas, mezquitas y otras instituciones de culto, como edificios alquilados con fines de servicios religiosos;
- Durante funerales, bodas y otras ceremonias religiosas;
- Durante manifestaciones públicas, como una marcha, o desfile;
- Lugares donde se reúnen los niños, como parques infantiles y paradas de autobús;
- Establecimientos de servicios sociales, como refugios para víctimas de violencia doméstica y despensas de alimentos; y
- Sitios de respuesta a desastres/emergencias, como rutas de evacuación.

**Es importante recordar que los miembros de nuestra comunidad inmigrante todavía tienen derechos constitucionales básicos.** Hay pasos importantes que se pueden tomar para apoyar a los estudiantes y las familias en todas las áreas protegidas anteriormente designadas. Estos pasos incluyen:

- Identificar cualquier ley federal, estatal y local aplicable y prácticas del distrito que protejan a los estudiantes y familias inmigrantes de las acciones de inmigración.
- Si no existen políticas, desarrolle un plan de respuesta escrita y un plan de preparación con anticipación para cuando haya una interacción con un oficial de inmigración en o cerca de su escuela u otro entorno.
- Designar a una persona autorizada para revisar órdenes judiciales y citaciones.
- Comprender la distinción entre áreas públicas y privadas.
- Capacitar al personal y a los voluntarios no autorizados sobre cómo responder a las solicitudes de ICE.
- Documentar todas las interacciones con las autoridades de inmigración.
- Conéctese con las redes de respuesta de inmigración en su área.

### **i** Lo que Dice la Ley en cuanto a Compartir la Información de los Estudiantes con las Autoridades de Inmigración

Bajo la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA por sus siglas en inglés), las escuelas están prohibidas, sin el consentimiento de los padres, de proveer información del archivo de un estudiante a los agentes federales de inmigración si la información potencialmente pudiera exponer el estatus migratorio del estudiante. Si los agentes del ICE presentan una orden de expulsión (orden de deportación) a la escuela, se le permite a la escuela de abstenerse de proporcionar información del estudiante, ya que la orden es administrativa y no judicial. Para mayor información sobre FERPA, visite [studentprivacy.ed.gov/ferpa](http://studentprivacy.ed.gov/ferpa).

### **i** Las escuelas deben ser un santuario, lugares acogedores libres de racismo, discriminación, y la amenaza de deportación.

Las escuelas deben ser refugios seguros, lugares acogedores de aprendizaje y libres de racismo, discriminación y amenazas de deportación. Los distritos escolares son responsables de garantizar la seguridad y el bienestar de todos sus estudiantes. Los educadores y el personal de apoyo escolar pueden trabajar con aliados de la comunidad para reafirmar que sus escuelas sean santuarios libre de ICE. Un paso importante incluye reevaluar las prácticas de recopilación de datos. Las escuelas deben de reevaluar y limitar en la medida posible la información que se está coleccionando de los estudiantes y sus familias (por ejemplo, con qué propósito se colecciona la información y quién tiene acceso a ella). Evite coleccionar información sobre el estatus migratorio, lo que tiene un profundo efecto para las familias y posiblemente viola Plyler v. Doe, la decisión de la Corte Suprema que garantiza el acceso a la educación pública K-12 para todos los niños independientemente de su estatus migratorio.

## Qué Hacer y Qué no Hacer para los Estudiantes y Sus Familias si las Autoridades de Inmigración (ICE) Llegan a sus Hogares

- ➔ **No abra la puerta**, los agentes de inmigración no pueden entrar a su casa sin una orden de arresto emitida por un juez de la corte criminal, o sin su consentimiento. ¡No les abras la puerta!
- ➔ **Permanezca en Silencio**, ICE puede usar todo lo que diga en su contra. Tienes el derecho a permanecer callado/a, si se enfrentan con un agente de inmigración diga, "I plead the 5th and choose to remain silent", Uso mi derecho bajo la quinta enmienda para permanecer callado/a. No digas nada más.
- ➔ **No firme Nada**, que los agentes de ICE te den. Usted tiene el derecho de consultar con un abogado antes de contestar preguntas o firmar cualquier documento.
- ➔ **Denuncie la redada inmediatamente** al 844-363-1423 de United We Dream. Graba todo el contacto con ICE, a menos que esté en suelo federal. Documentación del incidente es importante, toma fotos, apunta el número de placa, el tipo de carro, la hora, el número de los agentes, y relata exactamente lo que paso.
- ➔ **¡Haz Un Plan y Defiéndase!** Obtenga un abogado de confianza, busque una organización de derechos de los inmigrantes, y consiga a alguien que cuide a sus hijos. Pueden pelear un caso de detención y tal vez recibir una fianza. ¡No pierda las esperanzas!

## Para más información y recursos, visite:

- ➔ **AFT**  
[www.aft.org/immigration](http://www.aft.org/immigration)
- ➔ **Share My Lesson**  
[www.sharemylesson.com/immigration](http://www.sharemylesson.com/immigration)
- ➔ **Colorín Colorado**  
[www.colorincolorado.org/immigration](http://www.colorincolorado.org/immigration)
- ➔ **National Immigration Law Center**  
[www.nilc.org](http://www.nilc.org)
- ➔ **United We Dream**  
[www.unitedwedream.org](http://www.unitedwedream.org)
- ➔ **Center for Law and Social Policy**  
[www.clasp.org](http://www.clasp.org)

